

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2151

AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 16 de Febrero de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 255 de fecha 16.02.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socioeconómica que afecta al Sr. Marco Rojas Justamante, cédula de identidad N° 10.606.354-0, domiciliado en Caupolicán N° 27, comuna de Requínoa, un aporte de \$ 60.000 para adquirir mediagua de 3x3 , al proveedor "Fundación Hogar de Cristo". Adjunta Informe Social.

Que el Municipio proporciona ayuda a personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.11.2009 que aprueba Programas Municipales y Subvenciones año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte Asistencial por un monto de \$ 60.000 adquisición de mediagua de 3 x 3, al proveedor "Fundación Hogar de Cristo", RUT N° 70.016.130-7, en favor del Sr. Marco Rojas Justamante, cédula de identidad N° 10.606.354-0, domiciliado en Caupolicán N° 27, Santa Amalia, comuna de Requínoa.

GIRESE el monto de \$ 60.000 "Fundación Hogar de Cristo", RUT N° 70.016.130-7.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PABLO AVENDANO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SV/PAL/PCS/CZB/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE